

1789
Al Colegio de }
S. Carlos }

Reflexiones sobre los medios
de perfeccionar y obtener los
vivos del Respirador & Mudge
por D. Anto. Blanco } 227
Valencia }
por D. Diego Rodrig. } 278
} oct.



87. 4. A. 1
Nº 24 y 25

nº 44.

1789

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting, possibly a list or account]



[Faint, illegible handwriting]

Memoria leida en 22 de Octubre de 1789

N.º 34.

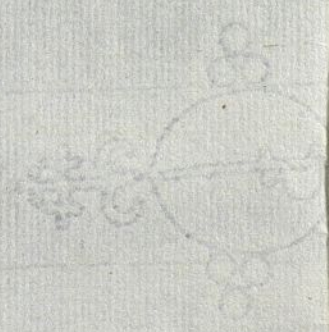
87 - 4 - A - no 1

Como nada es depreciable quando contribuye á me-
jorar la educacion de nuestros compatriotas, me he per-
cibido, que debia dar cuenta á la Comision de una pa-
pacion fiscal y nueva especie que puede contribuir al
mejoramiento de este establecimiento, y que por con-
yo medio sea útil inmediatamente á aplicarla con
manifestacion de los frutos de ella, y de los que se
deben esperar.

En un principio se me ha informado de uno
de los documentos mencionados, y de otro que se
debeia, que las Comisiones de educacion y de otras cosas
son constantes, y se han de dar cuenta de ellas á la
Junta de Magallanes, para la determinacion de
lo que se debe de hacer en este punto, y de lo que
se ha de hacer en la América meridional, en vista de lo que
debe de hacerse en el establecimiento de este
como se ve en el presente, y en el futuro.

1870

Journal of the ...





Como nada es despreciable quando contribuye á mejorar la suerte de nuestros semejantes, me ha parecido que debía dar parte á la Junta de una perfeccion fácil y nada costosa que puede añadirse al Respirador de M. Mudge, Cirujano Ingles, por cuyo medio este útil instrumento es aplicable con manifiestas ventajas á casos distintos de los que su Autor señala.

En un Catálogo de varias colecciones de instrumentos matemáticos, físicos, astronómicos, y de Geodesia, que las Cortes de Madrid y Lisboa mandaron construir en Londres por medio del S.^{ro} Juan Jacinto de Magallanes, para la demarcacion de límites entre los dominios Españoles y Portugueses en la América meridional, insertó el S.^{ro} Magallanes la descripcion del Respirador de Mudge, como de un hallazgo reciente y provechoso. En este

Catálogo vi por la vez primera diseñado el Pres-
pirador, y pareciéndome bien, mandé hacer el g.
para muestra ponga á la vista de la Junta. El
traductor Español del Aviso al Pueblo del S.^{or} Frost,
habiéndole yo dado noticia del invento, lo insertó
en la edición quarta de la misma Obra, señalán-
do los usos á que Mudge lo destinaba, segun re-
lación de Magallanes: y supuesto que el Aviso al
Pueblo está entre las manos de todos, excusaré
hacer la enumeracion de enfermedades en que
se aconseja el uso del Prespirador, y evitaré tam-
bien la descripción y dibujo en perspectiva,
una vez que presento se bulto el original.

El fin que el Autor se propuso, fué intro-
ducir en algunas cavidades y aun rociar la super-
ficie del cuerpo con un baño vaporoso, para lo
qual obligaba al ayre á que pasase por una
masa de agua caliente, cuyos vapores llevados
por aquel fluido, pudiesen humedecer y relaxar las

partes sólidas, desatax y reblandecen los humores que tocaren, conforme á las indicaciones y circunstancias. Pero en la mayor parte usaba del Respirador encargando que los enfermos inspirasen p. el tubo de cuero, el qual es único en la construcción de Mudge: volam. ininua que se expíre ó seple por el mismo tubo, quando se desea promover el sudor relaxando los vasos del cutis; y en este caso quiere que el paciente bien cubierto en la cama, respire por el tubo del instrumento, de suerte que en la inspiración se llenarían los pulmones de ayre cargado de vapores, y en la expiración valdrían estos por el agujero de la válvula, se esparcirían sobre la superficie del cuerpo, y aflojarían el sistema vascular cutáneo.

No hay duda que estos beneficios se lo-
gran con un arbitrio tan sencillo; mas la in-
vención se haría mas apreciable si con el mis-

no instrumento pudiésemos dirigir el vapor á donde la necesidad lo pide, y dirigirlo sin los estorbos que de ordinario se oponen á su introduccion ó aplicacion inmediata. ¿Quantas veces importa relaxar el cuello del útero en las parturientes, en un aborto, en las retenciones y supresiones menstruales, y se hallan de corta eficacia los medios que se emplean? El vapor que suba se un vaso con agua caliente en que se acomode la enferma para recibirlo, es débil socorro, porque aun suponiendo libre su acceso á la vagina, no hay agente q.^o lo impela dentro ella, y el ayre que la ocupe, sirve se óbice para la introduccion de otro. Los embudos dispuestos con la copa hacia el origen del vapor, y con el tubo hacia la parte que se intenta relaxar, llevan consigo el mismo inconveniente: falta quien desaloje al ayre contenido en el tubo, y falta quien

determine la renovación del existente en la
vagina; quedando solo p.^a inducir la deseada re-
laxación una pequeña parte de vapor que se
disuelva p.^a el aire detenido, y una corta porción
de este que se renueve por la rarefacción del
calor del agua, y p.^a el débil impulso del ascenso de
los vapores.

Un segundo tubo flexible añadido al respi-
rador, y acomodado á la embocadura por donde
el aire se introduce en él para atravesar
al agua, desvanece todos los referidos obstácu-
los, si se tapa con un corcho el agujero de la
válvula. En efecto soplando p.^a el nuevo tubo
flexible, ya sea con la boca, ya con interposi-
ción de un fuelle, se establece un corriente
de aire al través del agua, que valdrá p.^a el
otro tubo, cargado de vapores, y los dirigirá
á donde se quiera, con velocidad correspondien-
te á la fuerza de la insuflación: el impetu
de este corriente determinará la salida del

ayre encerrado antes en una cavidad ciega,
y los vapores podrán obrar en las paredes de
ella, renovándose estos p.^o todo el tiempo que
dure la actividad del vólv.

Bien sabido es el recurso que para la
falta ó disminución de las reglas en el sexo feme-
nino tienen los Médicos modernos, guiados se-
los conocimientos anatómicos y se las leyes co-
nocidas de la circulación, á comprimir mode-
radam.^e las arterias crurales, al mismo tiem-
po que relajan los vasos uterinos y sus
adyacentes. Entonces impedido en parte el des-
censo de la sangre á las extremidades infe-
riores, va en mayor copia á las ilíacas in-
ternas, se acumula en los vasos de matriz
y vagina, cuya elasticidad disminuida p.^o los
tópicos laxantes, permite una replecion ma-
yor q.^e en el estado regular, y al fin se logra
la plétora uterina que precede muy de cer-

ca á las evacuaciones periódicas se esta entran-
na.

En este caso y sus semejantes puede el Respira-
dor emplearse con mucho fruto, difícil se conseguirá
por otros medios. Su manejo es tan sencillo que
qualquiera persona, aunque sea poco amañada,
no hallará dificultad en usar acertadamente el
instrumento: ni la integridad virginal estorbaba la
administracion de los vapores quando se juzgaren
necesarios; ni el pudor de las S^ñas padecería con los
exámenes oculares y maniobras, quando por sí mis-
mas ó por otras de su sexo se remediasen; lo qual
no exigiria mas que una ligera mudanza en las
longitudes, boquillas y rífones de los tubos flexibles
del Respirador.

Los baños parciales que algunos Prácticos aconse-
jan en varias enfermedades externas como preferi-
bles á las cataplasmas, pudieran suplirse con baños
de vapor á semejanza de los Rusos, valiéndose del ins-

trumento se que tratamos: y quizá se ganaría
mucho en la substitucion, p.^o la conocida eficacia
de los vapores para penetrar mas que los flúidos
de donde salen.

Si el Respirador, sus tubos, y adherentes se
hicieren de materias resistentes á la accion de las
substancias que hayan de tocarlos, tendria nuevas
aplicaciones: siendo de cristal el cuerpo, y de goma
elástica los tubos, podria servir á la inspiracion
de los háitos del vinagre, tan recomendados p.^o

Prácticos célebres en las pleuresias y pulmonias
q.^{do} la expectoracion es diminuta ó nula, y las fuer-
zas están muy abatidas. Acaso tambien la Cúru-
gia vacána mayor partido de las substancias volá-
tiles, como de los ácidos y álcali cáusticos, aplicán-
dolos en vapor con este instrumento á partes
determinadas, circunscribiendo su contacto á una
extension arbitraria y segura, y haciéndolo du-
rar el tiempo que se quisiere.

Estas apuntaciones generales no tienen otro
objeto que asignar nuevas minas de ejecución
facil, á cuyo logro puede contribuir el Respira-
dor perfeccionado; la elección de aparato y me-
dios corresponde al Profesor que dirige la cura-
tiva en los casos particulares.

Madrid 14 de Julio de 1789



Antonio Fernandez
Solano

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Censura leida en 29 de Octubre de 1789

N.º 35

87. L. A. = a.º 1

En la Junta provincial manifestada en
San Carlos de los Rios, concurriendo al fin
principal de este Village, el inconveniente
que para conseguir una gobernanza, y
orden en la guerra que de él pudieran sa-
car algunos ventajas mas, si se agre-
gase a otra cosa un todo por el qual se
estableciera un convenio de ayre, que
conveniente al como cediere en mal
manera, segun la voluntad, prome-
tase por un efecto necesario una con-
servacion en guerra con impetu de guerra
no se para pensaron hacer el otro de-
terminado por el Profesor, como para
remover a la ~~intermedios~~ ^{en} intermedios,
en cuyo efecto la parte que se intermedia
relajar en esta siempre en un todo con-
tarse con nuevos efectos.

Como el como Village tiene a su
las funciones de su Proprietario, una para
las informaciones de la guerra, y conductas de
ellos en los quales se gobernan, y con un
carácter humano y relajado los otros.

27 10

Journal of the ...



En la Junta precedente manifestó su Secretario las utilidades conocidas del Respirador de M.^r Mudge, el mecanismo con que está construido este instrumento, y además hizo presente que de él podrían sacarse algunas ventajas más, si se le agregase ó añadiese un tubo por el qual se estableciese un corriente de ayre que atravesando el agua caliente con más ó menos vivera, segun la voluntad, promoviere por un efecto necesario una evaporacion arbitraria con impulso suficiente de ari para penetrar hasta el sitio determinado por el Profesor, como para renovarla ~~inintermitente~~ ^{te} sin intermision; en cuya virtud la parte que se intentara relajar estaria siempre en continuo contacto con nuevos vapores.

Como el citado Mudge limitó á dos las funciones de su Respirador, una para las enfermedades de fauces y conductos aereos, en los quales es oportuno y aun necesario humedecer y relajar los solidos, ó

liquizar algun fluido espesado: y otra
para humedecer el cutis y ablandarlo con
el fin de promover una transpiracion
abundante; podemos mirar al expresado
instrumento como completo para los usos
propuestos por el Autor; pero promou-
rando el de la Memoria extender sus
utilidades á casos diversos, y determina-
mente á relajar el cuello del utero y
partes inmediatas ya sea para facilitar
un parto, ya para ayudar á promover
la menstruacion; halla justant. que la
facil agregacion de un tubo al que en
la construccion del Respirador atravie-
sa el agua, puede hacer que el vapor di-
rigido por este instrumento enteme
tales casos sea preferible al que reci-
be una Enferma mediante un embudo,
ó sentada en un vaso que contenga agua
caliente, y tambien á los baños é inyec-
ciones.

No hay duda q.º el agua reducida á
vapor penetra mas, y que su eficacia es
mucho mayor que el ~~baño~~ riego ó baño
de ella: ni tampoco la hay en que en los
casos expresados el cuello del utero
puede permanecer bañado de vapor
todo el tiempo que se quiera, introdu-

ciendo en la vagina un tubo de ma-
zera ó marfil que reciba los vapores
que salgan por el tubo flexible que la
maquinilla tiene en su primera cons-
trucción, y que incesantem^{te} se hallan
impelidos por la insuflación hecha con
la boca ó un fuelle por el tubo añadido.

El Autor de la Mem^a no trata de la
utilidad y necesidad de los vapores como
asunto principal: da por supuesto q^e
en varios casos deben emplearse, y en
estos afirma que la agregación del
referido tubo al Respirador acarreará ven-
tajas que ciertam^{te} no se lograrán con
baños y vapores, aun valiéndose para aplicar
estos del citado instrum^{to} en su primiti-
vo ser. Por tanto reflexionando que el
uso de las inyecciones no puede ser continuo
sino transitorio; que el vapor dirigido por
el cañon de un embudo quando mas puede
llevarse de algunos vapores, cuya renova-
ción es casi nula; que el mismo vapor
expulsado del agua contenida en un vaso
sobre el qual se sienta la Enferma no
puede penetrar á lo interior de la vagina,
por la aplicación de sus paredes estrechas; y q^e
lo mismo sucede con el baño: de donde se sigue

está demostrado que la agregación de un nuevo tubo al Respirador, q.^o es el objeto de la Censura extiende sus utilidades á mas de las que propuso su Autor, y que con el referido instrum.^{to} asi perfeccionado se pueden lograr con muchas ventajas los buenos efectos que se proponen conseguir los Prácticos con el uso de los baños de agua, de su vapor, y con las inyecciones.

Se apunta en la Mem.^a que si el Respirador y sus agregados se construyesen de materias indisolubles y resistentes á las sustancias que hayan de contener, podría usarse de él para la inspiración de los hálitos del vinagre en las ocasiones que los Profesores purgan que este medio es útil para promover la expectoración detenida en parte ó del todo. En estas circunstancias la disposición del instrum.^{to} es la misma que se dio Mudge; pero la materia es diferente.

En quanto á lo que dice el Autor de que acaso podrá la Cirugia sacar algun partido de las sustancias vola-

tiles, como se acidos y alcali causticos,
aplicandolos en vapor con una maquinilla
a partes determinadas, circunscribi-
endo su contacto &c, desde luego no tengo
motivo para dudar asi de la utilidad como
de la necesidad de este instrumento, siempre
que con los progresos que deseamos en la
Profesion se establezca que las exhalaciones
corrosivas aplicadas a determinadas par-
tes del cuerpo conduzcan para la curacion
de algunas enfermedades.

Madrid 29 de Oct. de 1789.



Diego Rodriguez
del Pino

que como se ve en el extracto
aplicados en virtud de la ley
de a fin de determinar, etc.
de los artículos de la ley
para que se vea que se ha
de acuerdo con el extracto,
que con la ley que se ha
de aplicar a los artículos
de la ley que se ha
de aplicar a los artículos
de la ley que se ha

Maria de la Cruz

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

